



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA

FEDATARIO AUTÉRNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 293 13 AGO. 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 102 - 2021-GRC/GA

Callao,

13 AGO. 2021

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 021531 del 07 de diciembre de 2020, emitida por la Empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**; el Memorándum N° 3772-2020-GRC/GA-OL del 16 de diciembre de 2020, de la Oficina de Logística; el Informe N° 1300-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP del 21 de diciembre de 2020, del Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; el Memorando N° 1410-2020-GRC/GGR-OGP del 23 de diciembre de 2020, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorándum N° 191-2021-GRC/GA-OL del 13 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 0070-2021-GRC/GA-TESO del 14 de enero de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 2528-2021-GRC/GA-OL del 14 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 563-2021-GRC/GAJ del 01 de julio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1001-2021-GRC/GA del 02 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1697-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 12 de julio de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1599-2021-GRC/GRPPAT del 13 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 614-2021-GRC/GGR-OGP del 20 de julio de 2021 de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorándum N° 1512-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 22 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 653-2021-GRC/GGR-OGP del 03 de agosto de 2021, de la Oficina de Gestión Patrimonial;

y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 021531 del 07 de diciembre de 2020, la Gerente de la Empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**, solicita el pago pendiente de la Orden de Compra N° 2019-000481 por la suma de S/ 2,902.65 (Dos Mil Novecientos Dos y 65/100 Soles), por la adquisición de 06 monitores pantalla Led para la actividad: *“Actos de adquisición y actos de administración de inmuebles del Estado y del Gobierno Regional del Callao”*,

Que, mediante Memorando N° 1410-2020-GRC/GGR-OGP del 23 de diciembre de 2020, la Oficina de Gestión Patrimonial, en atención al Memorándum N° 3772-2020-GRC/GA-OL del 16 de diciembre de 2020, de la Oficina de Logística, en su calidad de área usuaria remite el Informe N° 1300-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP del 21 de diciembre de 2020 del encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, que contiene el Informe Técnico, manifestando que la Empresa cumplió con la entrega de los bienes de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, emitiendo la respectiva Conformidad de Recepción de Bienes el 13/09/2019, por lo que recomienda continuar con el trámite para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **PERÚ DATA CONSULT E.I.R.L.**, relacionado a la Factura Electrónica F111-0000000293 por la suma de S/ 2,902.65 (Dos Mil Novecientos Dos y 65/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 0070-2021-GRC/GA-TESO del 14 de enero de 2021 de la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N° 191-2021-GRC/GA-OL del 13 de enero de 2021 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **PERÚ DATA CONSULT E.I.R.L.**, no registra pago alguno con respecto a la Orden de Compra N° 2019-000481, por la suma de S/ 2,902.95, en relación a la Factura Electrónica F111-0000000293, en el período comprendido de 22/08/2019 al 14/01/2021 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 2528-2021-GRC/GA-OL del 14 de junio de 2021, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **PERÚ DATA CONSULT E.I.R.L.**, por la suma de S/ 2,902.65 (Dos Mil Novecientos Dos y 65/100 Soles);





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMAGHARA MANSILLA
 FEDATARIO A TERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 203

13 AGO. 2021

Que, mediante Memorándum N° 563-2021-GRC/GAJ del 01 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 28/06/2021 de la Gerencia de Administración, es de opinión que resulta procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **PERÚ DATA CONSULT E.I.R.L.**, por el importe de S/ 2,902.65, relacionado a la Orden de Compra N° 2019-000481, recomendando que la ejecución de pago queda sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras que regulan los sistemas administrativos;

Que, mediante Memorándum N° 1599-2021-GRC/GRPPAT del 13 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N° 1001-2021-GRC/GA del 02 de julio de 2021 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 1697-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 12 de julio de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 2,903.00 (Dos Mil Novecientos Tres y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1512-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 22 de julio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, en atención al Informe N° 614-2021-GRC/GGR-OGP del 20 de julio de 2021, de la Oficina de Gestión Patrimonial, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, los mismos que son derivados a la Gerencia de Administración mediante proveído S/N del 03/08/2021 de la Gerencia General Regional, consignado en el Informe N° 653-2021-GRC/GGR-OGP del 03 de agosto de 2021 de la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **PERÚ DATA CONSULT E.I.R.L.**, por el importe de S/ 2,902.65 (Dos Mil Novecientos Dos y 65/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: *"Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao"*, tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019004678, la Orden de Compra N° 2019-000481, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial, la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *"Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios"*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: *"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado,





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DEYST GUILLERMINA PUMACHACA MANSILLA
 FEDATARIO A/TÉRMINO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecep. 3 AGO. 2021

aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **PERÚ DATA CONSULT E.I.R.L.**, por el importe de S/ 2,902.65 (Dos Mil Novecientos Dos y 65/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000481, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorando N° 1410-2020-GRC/GGR-OGP e Informe N° 1300-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP, emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial en su calidad de área usuaria, el Informe N° 2528-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 563-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1512-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Memorandum N° 1512-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 22 de julio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000005456, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
5456	18	0071	263231	2,902.65

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la Empresa **PERÚ DATA CONSULT E.I.R.L.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

